



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
DC20S107

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5 (CINCO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC20S107 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (PARTIDA 3), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. **JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA C. **MARÍA DE LOS ÁNGELES LUNA GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; **VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.**, **VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.**, AMBAS REPRESENTADAS POR EL C. **JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y **LOGÍSTICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICAL TORRES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. **ADRIÁN TORRES DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 19 de febrero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E6-2019**, con una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$212,834,647.74 (DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$508,309,035.24 (QUINIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo correspondientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, modificando los montos del contrato primigenio, quedando la cantidad mínima en **\$213,544,063.99 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$509,840,686.89 (QUINIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

V.- Con fecha 04 de febrero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo correspondientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, modificando los montos del contrato primigenio, quedando la cantidad mínima en **\$213,813,770.69**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 5 (CINCO)
AL CONTRATO
DC20S107**

(DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 69/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$510,468,910.45 (QUINIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 45/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VI.- Con fecha 24 de mayo de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo correspondientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca, modificando los montos del contrato primigenio, quedando la cantidad mínima en **\$214,318,008.09 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHO PESOS 09/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima en **\$511,702,070.86 (QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETENTA PESOS 86/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VII.- Con fecha 23 de septiembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)**, a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo correspondientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, modificando los montos del contrato primigenio, quedando la cantidad mínima en **\$214,955,113.00 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$513,059,576.37 (QUINIENTOS TRECE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio por lo que respecta al ejercicio fiscal 2022, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060419 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000016558-2022, autorizado por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha 19 de septiembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 249001200100/JPM*0679/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo de "**EL INSTITUTO**", solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para la ampliación en un 20% (veinte por ciento) de los montos de la Partida 3 (Quintana Roo) del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 249001200100/JPM*0681/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por Atenta Nota de fecha 26 de septiembre de 2022; el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
DC20S107**

justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en su calidad de Administrador del contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 05 de septiembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) a los importes de la Partida 3 (Quintana Roo) del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo correspondientes a la Partida 3 (Quintana Roo) del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer y segundo párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DE EL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$216,984,398.54 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$518,021,212.36 (QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 36/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	\$70,944,882.58	\$70,944,882.58	\$75,094,633.38
Importe Máximo más IVA	\$169,436,345.08	\$169,436,345.08	\$179,148,522.20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
DC20S107

Anexo del fallo, página 37 de 50.

PARTIDA 3	VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.							
	2020		2021		2022		TOTAL	
	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MÁXIMO
Q. Roo	\$3,362,142.57	\$8,269,393.31	\$3,362,142.57	\$6,269,393.31	\$5,411,428.11	\$13,231,029.30	\$12,175,713.25	\$29,769,815.92

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Tercera del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **26 de septiembre de 2022**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 095217614000/95 y 09 52 17 61 4000/0216 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
DC20S107

POR "EL PROVEEDOR"
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.
VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.


C. JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA
Representante Legal

LOGÍSTICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICAL
TORRES, S.A. DE C.V.


C. ADRIÁN TORRES DÍAZ
Representante Legal

GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.



C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUNA GARCÍA
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. RODOLFO BAUTISTA PUC

Jefe de Servicios Administrativos en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Campeche

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
DC20S107**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. BENJAMÍN SAUZA GUTIÉRREZ

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en
el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Chiapas

Página 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

CON TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 5 (CINCO)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en
el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal

Página 8

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

9/3

C. MOISÉS SIDDHARTA BAILÓN JIMÉNEZ

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en
el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Oaxaca

K

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

Handwritten signature or mark at the bottom left.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".


SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ÓSCAR MANUEL MONTIEL ROJAS

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
DC20S107**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ÓSCAR MANUEL MONTIEL ROJAS

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla

SIN TEXTO

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 5 (CINCO)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUSTAVO IGNACIO PRIETO TORRES

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en
el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Quintana Roo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 5 (CINCO)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARCOS DAVID CASTILLO VÁZQUEZ
Encargado de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
DC20S107**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tlaxcala

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

CONTEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. LUIS ROMERO VALDIVIEZO

Encargado de la Dirección Administrativa en la UMAE
Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI "Dr.
Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"

COMENTO



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

~~_____~~
C. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS
Director Administrativo en la UMAE Hospital de
Especialidades CMN "Lic. Ignacio García Téllez" en
Yucatán

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MYRIAM RAMÍREZ GUTIÉRREZ
Jefa de División de Cirugía en la UMAE Hospital de
Especialidades CMN "Gral. Div. Manuel Ávila
Camacho" en Puebla

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NORMA CASTRO HERNÁNDEZ
Encargada del Despacho de la Dirección
Administrativa en la UMAE Hospital de
Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruíz
Cortines" en Veracruz

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".


SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
DC20S107**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ISAAC GÓMEZ TORRES
Director Administrativo en la UMAE Hospital de
Pediatria CMN Siglo XXI "Dr. Silvestre Frank Freud"

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Página 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".


SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. IVÁN DAVID APARICIO GONZÁLEZ
Director Administrativo en la UMAE Hospital de
Oncología CMN Siglo XXI

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 5 (CINCO)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RAFAEL ZARATE PÉREZ
Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios
Administrativos en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Veracruz Norte

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20


SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 5 (CINCO)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. MIRIAM LEZAMA HERRERA
Director Administrativo en la UMAE Hospital de
Traumatología y Ortopedia CMN "Gral. Div. Manuel
Ávila Camacho" en Puebla















DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en
el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LORENZA BONILLA CERVANTES

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz
Sur

~~RRSR/HR/J/LML/PA/SG~~

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
DC20S107**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000016538 - 2022

Dependencia Solicitante: D0024 Delegación Quintana Roo
SEI Servicios Integrales
24010001 OFNAS DELEG + C.S.S.

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 19/09/2022 Fecha Validación: 19/09/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 5,755,498.00 42060419 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,280.0	475.5	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 5,755,498.00
CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS, 00/100 MN

LIC. DULCE MARCO MERCADO SOLÍS
Autorizó
TIT. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA, ESTATAL QUINTANA ROO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Jose Luis Mendoza Ixta

Representante Legal

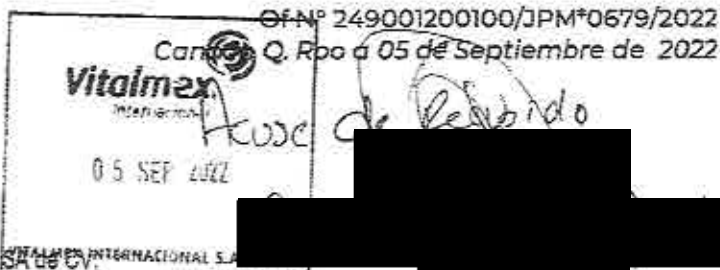
Vitalmex Internacional SA de CV

Grupo Vitalmex SA de CV.

Vitalmex Administración SA de CV

Vitalmex Soporte Técnico SA de CV

Logística y Alta Especialidad Medical Torres SA de CV.



Con la finalidad de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Quintana Roo, garantice la continuidad del **Servicio Médico Integral de Cirugía de Mínima Invasión (partida 3)** el cual brinda a nuestros derechohabientes la oportunidad de una recuperación más rápida por tratarse de procedimientos quirúrgicos menos agresivos. Este contrato ampara los pacientes del **HGR No. 17, HGZ No. 3 de Cancun, HGZ No. 18 de Playa del Carmen y HGZ No. 1 de Chetumal.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del presente me permito solicitar a usted de no haber inconveniente, aceptar los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados en el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Numero **LA-050GYR988-E6-2019** de **Servicio Médico Integral de Cirugía Mínima Invasión**, mediante el contrato **DC20S107**, con la finalidad de realizar un convenio de ampliación en monto del 20%

En caso de aceptación, se elaborará un convenio de ampliación del 20% en lo que respecta al monto del contrato, para cubrir las necesidades solicitadas por el área requirente.

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO 2020,2021,2022	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO 2020,2021,2022	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN 20%	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN 20%	MONTO MÍNIMO INCLUYENDO EL 20%	MONTO MÁXIMO INCLUYENDO EL 20%
\$10,146,427.71	\$24,808,179.93	\$2,029,285.54	\$4,961,535.99	\$12,175,713.25	\$29,769,815.92

Sin otro particular al respecto, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Administrador de Contrato

Revisó y validó: Mtro. Leandro Roman Gongora UH.

C.C.P. Minutario Oficios

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Avenida Politécnica Nacional y Av. Kukulcán No. 21, 1.ª Colonia Región 896 CANTILLAN, 97060 Mérida, Yucatán, México
Jefatura de Quintana Roo



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA, ESTATAL QUINTANA ROO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° 249001200100/JPM*0681/2022
Cancun Q. Roo a 05 de Septiembre de 2022

Mtro. Aunard Agustín De La Rocha Waite
Coord. Adquisición Bienes Y Contrataciones y
Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente

Me refiero al contrato número **DC20S107 Partida 3, Q. Roo** que amparan a las Unidades **HGR No. 17, HGZ No. 3 de Cancun, HGZ No. 18 de Playa del Carmen y HGZ No. 1 de Chetumal** para la prestación del **Servicio Médico Integral de Cirugía de Mínima Invasión** derivado del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Numero **LA-050GYR988-E6-2019** con el proveedor **Vitalmex Internacional SA de CV**

Al particular; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; resulta necesario realizar un convenio de ampliación en el monto mínimo y máximo por el 20%, a la partida 3, Q. Roo del instrumento legal **DC20S107**, únicamente por cuanto hace al:

Montos antes de IVA

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO 2020, 2021, 2022	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO 2020, 2021, 2022	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN 20%	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN 20%	MONTO MÍNIMO INCLUYENDO EL 20%	MONTO MÁXIMO INCLUYENDO EL 20%
\$10,146,427.71	\$24,808,179.93	\$2,029,285.54	\$4,961,635.99	\$12,175,713.25	\$29,769,815.92

Las modificaciones solicitadas para el contrato DC20S107 son las siguientes:

Clausulas:

En cuanto al monto:

Dice

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- *el importe del contrato es por la cantidad mínima de \$214,955,113.00 (Doscientos Catorce Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil, Ciento Trece Pesos 00/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y por la Cantidad Máxima de \$513,059,576.37 (Quinientos Trece Millones Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Seis Pesos 37/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarias que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente Contrato.*

ANEXOS

DE CONTRATOS



2022 Flores
Ricardo Flores
Alto de Magón
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN SECCIONAL



Los importes mínimos y máximos de cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
Importe Mínimo Más IVA	\$70,944,882.58	\$70,944,882.58	\$73,065,347.84
Importe Máximo Más IVA	\$169,436,345.08	\$169,436,345.08	\$174,186,886.21

Debe Decir:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- el importe del contrato es por la cantidad mínima de \$216,984,398.54 (Doscientos Dieciséis Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Ocho Pesos 54/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y por la Cantidad Máxima de \$518,021,212.36 (Quinientos Dieciocho Millones Veintiún Mil Doscientos Doce Pesos 36/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarias que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente Contrato.

	2020	2021	2022
Importe Mínimo Más IVA	\$70,944,882.58	\$70,944,882.58	\$75,094,633.38
Importe Máximo Más IVA	\$169,436,345.08	\$169,436,345.08	\$179,148,522.20

Anexo de Fallo Página 37 de 50

Dice

Vitalmex Internacional SA de CV								
Partida 3	2020		2021		2022		Total	
	Importe Mínimo S/IVA	Importe Máximo S/IVA	Importe Mínimo S/IVA	Importe Máximo S/IVA	Importe Mínimo S/IVA	Importe Máximo S/IVA	Importe Mínimo S/IVA	Importe Máximo S/IVA
Q. Roo	\$ 3,382,142.57	\$ 8,269,393.31	\$ 3,382,142.57	\$ 8,269,393.31	\$ 3,382,142.57	\$ 8,269,393.31	\$ 10,146,427.71	\$ 24,808,179.93

Debe decir

Vitalmex Internacional SA de CV								
Partida 3	2020		2021		2022		Total	
	Importe Mínimo S/IVA	Importe Máximo S/IVA	Importe Mínimo S/IVA	Importe Máximo S/IVA	Importe Mínimo S/IVA	Importe Máximo S/IVA	Importe Mínimo S/IVA	Importe Máximo S/IVA
Q. Roo	\$ 3,382,142.57	\$ 8,269,393.31	\$ 3,382,142.57	\$ 8,269,393.31	\$5,411,428.11	\$13,291,029.30	\$12,175,713.25	\$29,769,815.92



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA, ESTATAL QUINTANA ROO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

En tal disposición, con oficio número **249001200100/JPM*0679/2022** de fecha 05 de Septiembre 2022; el titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación al monto mínimo y máximo del 20%, quien a través de escrito de fecha 05 de Septiembre del presente año, notificó su aceptación bajo las mismas condiciones y precios.

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio Modificatorio para la ampliación por el 20% al monto mínimo y máximo. debido que a la presente fecha y con base a los servicios requeridos los recurso presupuestales no serán suficientes y son indispensables para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo; para que en consecuencia exista una pronta atención a los derechohabientes, evitando de esta manera responsabilidad para el Instituto por posibles inconformidades, quejas o demandas por parte de la población usuaria del HGR No. 17, HGZ No. 3 de Cancun, HGZ No. 18 de Playa del Carmen y HGZ No. 1 de Chetumal

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación,

Sin otro particular al respecto, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Administrador de Contrato

Revisó y validó: Mtro. Leandro Roman Gongora UH.
C.C.P. Minutario Oficios

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Prestaciones Médicas y del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 249001200100/3PM*0681/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto mínimo y máximo del contrato número **DC20S107** correspondiente a la partida 3, suscrito con la empresa **VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del importe mínimo y máximo correspondiente a la partida 3, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E6-2019, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto.
2. Justificación.
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
5. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

RECIBO
DIVISION DE CONTRATOS

Copias el reverso..!





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.**- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.



Ciudad de México a 05 de septiembre de 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO DE ADQ DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVS OFICINA DE CONTRATOS

LICENCIADO AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WALTE
Titular de la coordinación de Adquisición de Bienes
Contratación de Servicios
Ciudad de México.

DR. GUSTAVO IGNACIO PRIETO TORRES
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Administrador de Contrato
Referencia al oficio: 249001200100/JPM*0679/2022

JOSE LUIS MENDOZA IXTA representante legal de la empresa Vitalmex Internacional, S.A. de C.V., Vitalmex Administración S.A. de C.V., Vitalmex Soporte Técnico S.A de C.V. (en lo sucesivo "Vitalmex") personalidad que tengo debidamente de Procedimientos de Mínima Invasión, No.DC20S107 (el "CONTRATO"), señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortínez número 4284, colonia Jardines del Pedregal de San Angel, alcaldía de Coyoacán, código postal 04500, en esta ciudad de México ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo.

Que por medio del presente escrito y en atención al Oficio número 249001200100/JPM*0679/2022 con fecha del 05 de septiembre de 2022, mediante el cual este H. Instituto manifiesta a mi representada está en posibilidad de continuar presentando el Servicio Integral de Mínima Invasión para cubrir las necesidades de esta Delegación Quintana Roo del IMSS, así como la ampliación del monto mínimo y máximo de dicho instrumento por un 20% adicional siendo quedando de la siguiente manera:

20% Monto Mínimo más IVA	20% Monto Máximo más IVA
\$2,029,285.54	\$4,961,635.99.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; por medio del presente me permito solicitar a usted de no haber inconveniente, aceptar los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados en el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Numero LA-050GYR988-E6-2019 de Servicio Médico Integral de Cirugía Mínima Invasión, mediante el contrato DC20S107, con la finalidad de realizar un convenio de ampliación en monto del 20%.

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
Blvd. Adolfo Ruíz Cortínez 4284,
Jardines del Pedregal de San Ángel,
Coyoacán, 04500, Ciudad de México.
T. 8850 1100



En este acto y mediante el presente escrito manifiesto formalmente por parte de Vitalmex como representante común en el contrato, que mi representada se encuentra en posibilidades seguir con la prestación de servicios al contrato No. DC20S107 respetando términos y condiciones, por lo que mi representada queda atenta a sus amables indicaciones a efecto de proceder a realizar los actos jurídicos y materiales necesarios por este H. Instituto.

ATENTAMENTE



C. JOSE LUIS MENDOZA IXTA
REPRESENTANTE EN COMÚN DE LA EMPRESA
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
VITALMEX ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.
VITALMEX SOPORTE TECNICO, S.A. DE C.V.



Of N° 249001200100/JPM*0680/2022
Cancun Q. Roo a 05 de Septiembre de 2022

Mtro. Aunard Agustín De La Rocha Waite
Coord. Adquisición Bienes Y Contrataciones y
Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN CONTRATO DC20S107 CIRUGIA MINIMA INVASION

Con la finalidad de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Quintana Roo, garantice la continuidad del Servicio Médico Integral de Cirugía de Mínima Invasión (partida 3) el cual brinda a nuestros derechohabientes la oportunidad de una recuperación más rápida por tratarse de procedimientos quirúrgicos menos agresivos.

Por lo anterior y en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, respetuosamente se solicita la elaboración del Convenio de ampliación al monto mínimo y máximo por el 20% del Contrato número DC20S107 el cual brinda cobertura a las Unidades Médicas de Segundo Nivel de atención, HGR No. 17, HGZ No. 3 de Cancun, HGZ No. 18 de Playa del Carmen y HGZ No. 1 de Chetumal, en razón de que el ejercicio del gasto en la presente fecha y con base a los servicios requeridos, estos no serán suficientes para la conclusión el ejercicio 2022, el servicio en mención es indispensable para continuar otorgando una atención de calidad a los pacientes, así mismo en caso de contar con el servicio en mención se corre el riesgo de posible inconformidades, quejas o demandas por parte del derechohabiente.

Montos antes de IVA

Table with 6 columns: MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO 2020,2021,2022; MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO 2020,2021,2022; MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN 20%; MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN 20%; MONTO MÍNIMO INCLUYENDO EL 20%; MONTO MÁXIMO INCLUYENDO EL 20%. Values range from \$10,146,427.71 to \$29,769,815.92.

Las modificaciones solicitadas para el contrato DC20S107 son las siguientes:

Clausulas:

En cuanto al monto:

Dice

ANEKOS
COMISION DE CONTRATOS





SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- el importe del contrato es por la cantidad mínima de \$214,955,113.00 (Doscientos Catorce Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil, Ciento Trece Pesos 00/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y por la Cantidad Máxima de \$513,059,576.37 (Quinientos Trece Millones Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Seis Pesos 37/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarias que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente Contrato.

Los importes mínimos y máximos de cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
Importe Mínimo Más IVA	\$70,944,862.58	\$70,944,862.58	\$73,065,347.84
Importe Máximo Más IVA	\$169,436,345.08	\$169,436,345.08	\$174,186,886.21

Debe Decir:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- el importe del contrato es por la cantidad mínima de \$216,984,398.54 (Doscientos Dieciséis Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Ocho Pesos 54/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y por la Cantidad Máxima de \$518,021,212.36 (Quinientos Dieciocho Millones Veintiún Mil Doscientos Doce Pesos 36/100 M.N) más el impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarias que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente Contrato.

	2020	2021	2022
Importe Mínimo Más IVA	\$70,944,862.58	\$70,944,862.58	\$75,094,633.38
Importe Máximo Más IVA	\$169,436,345.08	\$169,436,345.08	\$179,148,522.20

Anexo de Fallo Página 37 de 50

Dice

Vitalmex Internacional SA de CV								
Partida 3	2020		2021		2022		Total	
	Importe Mínimo S/IVA	Importe Máximo S/IVA	Importe Mínimo S/IVA	Importe Máximo S/IVA	Importe Mínimo S/IVA	Importe Máximo S/IVA	Importe Mínimo S/IVA	Importe Máximo S/IVA
Q. Roo	\$ 3,382,142.57	\$ 8,269,393.31	\$ 3,382,142.57	\$ 8,269,393.31	\$ 3,382,142.57	\$ 8,269,393.31	\$ 10,146,427.71	\$ 24,808,179.93



Debe decir

Vitalmex Internacional SA de CV								
Partida 3	2020		2021		2022		Total	
	importe Mínimo S/IVA	importe Máximo S/IVA	importe Mínimo S/IVA	importe Máximo S/IVA	importe Mínimo S/IVA	importe Máximo S/IVA	importe Mínimo S/IVA	importe Máximo S/IVA
Q. Roo	\$ 3,382,142.57	\$ 8,269,393.31	\$ 3,382,142.57	\$ 8,269,393.31	\$5,411,428.11	\$13,231,029.30	\$12,175,713.25	\$29,769,815.92

Sin otro particular al respecto, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Administrador de Contrato

Revisó y validó: Mtro. Leandro Roman Gongora Uh.

COMISION DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Contratos
Investigación de Mercados
División de Contratos



2011, Año del Penicilina José María Morelos y Pavón

Oficio número 08-53-64-51-14A/12014/ 850

México, Distrito Federal, a 28 de Enero de 2011

CC. PERSONAL ADSCRITO
A LA DIVISION DE CONTRATOS
PRESENTE:

Me refiero al resultado de la Audición pública número 11142014, precedida por el Oficio número 08-53-64-51-14A/12014/ 850, emitido por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en el que se observó el 4590 "Convenio Modificatorio de Ampliación que no cumple con la legislación", en el que se emitió la recomendación preventiva en el sentido de "...El Titular de la Coordinación Adquisitiva de Bienes y Contratación de Servicios, deberá a quien corresponde, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad normativa, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello."

Al respecto, y por instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitarle que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que conforman la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener a la brevedad las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

En la misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los convenios modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que deriva el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos parciales y los convenios modificatorios de los que se trata en el presente oficio, se debe tener presente el Oficio General de fecha 11 de febrero de 2009 y 15 de febrero de 2010, y el Oficio número 08-53-64-51-14A/12014/ 850, emitidos por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se anexan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Adolfo López
Titular

C. L. Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo, Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Presente.
Lic. Javier Adolfo Sola Lora, Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados - Presente.

ANEXOS

ANEXOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D. F., a 17 de febrero de 2009.

Oficio circular 061217614000/05

AL DIRECTOR LE NORMATIVOS, TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE NORMATIVOS, OPERADORES ESTATALES REGIONALES DEL SISTEMA FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica al motivo de la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafo primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley de Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 91, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, se tiene que comunico a Usted lo siguiente:

1. Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.

La reforma hecha al artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de salario, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal de Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el salario base de cotización, agregando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo lugar los que se excluyen de integrarlo, así como las condiciones en que se determinará su fijación.

Por consiguiente, en los casos en que el salario base de cotización tu carácter de salario social, el salario base de cotización de los trabajadores de la educación de todos, en los que se integran en el salario base de cotización, será necesario que los contratos administrativos que esos trabajadores celebran en virtud del artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 6 A, fracción XVIII:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ESTADO LIBRE SOBERANO DE QUERÉTARO

2 de diciembre de 2001 (2001 Dic 02)

Las reformas a este artículo en materia de estructura de producción, plan y presupuesto, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por lo que respecta a la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el resto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que no sea incompatible con el presente artículo.

El IMSS, en el ejercicio de sus facultades, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de la Ley del Seguro Social y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que no sea incompatible con el presente artículo.

La Ley, con anterioridad a esta reforma el Poder Legislativo emitió la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera del IMSS, inexistente, frente a sus obligaciones financieras, con respecto a los servicios de salud que presta a la población en el ámbito de seguridad social y seguro de contribución.

Adicionalmente, mediante la reforma en materia de estructura de denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídica al sector de autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION JURIDICA

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 30 de diciembre de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Decreto y la Ley que expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2007, de conformidad con el respectivo Artículo Primero Transitorio.

De conformidad con el Artículo Segundo Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Capitulación II de la Cuenta del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Central de las Operaciones y III De la Formulación de Estados Financieros y los artículos 16 y 106, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada establece que: "Cuando en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley".

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá aplicar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esta materia.

3. Artículo 277 F.

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideran conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, se establece en el artículo 277 F, que el Instituto podrá celebrar contratos plurianuales de obras públicas que establezca el Reglamento Interior del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
ANEXOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL

El presente es el formato del Contrato Independiente con el que se contrata a los contratados para obtener la autorización para suscribir los tipos de prestaciones médicas, en el marco del Seguro Social de Salud.

1. Con la autorización necesaria mediante el presente se dan las condiciones y condiciones especiales favorables, con el objeto de obtener los servicios de los contratados de la siguiente manera:

2. El presente contrato se celebrará por un periodo de 12 meses, a contar desde la fecha de su suscripción.

3. El presente contrato se celebrará en el domicilio del contratante, en el Distrito Federal.

4. El presente contrato se celebrará en el domicilio del contratante, en el Distrito Federal, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en materia de Seguro Social de Salud del presente año.

5. El presente contrato se celebrará en el domicilio del contratante, en el Distrito Federal, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en materia de Seguro Social de Salud del presente año.

- 1) Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- 2) Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- 3) Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 146, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuyo cuantile sea igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.

Handwritten signature or initials.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BARRIO ADJUNTADO

DIRECCIÓN JURÍDICA

Para los efectos del envío del contrato deberá elevarse un comprobante de los indicadores de los órdenes ejecutivos Nos. 18873740000728 y 08521140000071, de fecha 7 de noviembre de 2006 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Este contrato, por sus características, se rige por el artículo 173 de la Ley No. 1774 del 2004, que establece los requisitos mínimos que han de tener los procedimientos administrativos que se ejecuten por medio de estos contratos, así como el artículo 174 de la Ley No. 1774 del 2004, que establece que el sistema de gestión de la salud pública depende directamente y exclusivamente de las autoridades administrativas y judiciales, así como del cumplimiento de las obligaciones y deberes que se derivan de las acciones y omisiones correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a usted verificar que se haya cumplido el compromiso del personal de las unidades dependientes a fin de que su contenido sea puntualmente ejecutado en el desarrollo de las labores correspondientes.

En los términos de salud cordialmente,

Lic. Fernando Quiñero Domínguez
Director

Copia para:

- Mtro. Juan Francisco Moliner Horcuelra.- Director General.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

2008 FEB 11 10:00 AM

2008 FEB 11 10:00 AM

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.

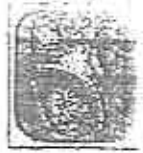
El pasado 10 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó, a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/26, diversos lineamientos relacionados con el Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2008, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultas recibidas, y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Director General de este Instituto, Daniel Karami Jaramilla, en materia de contratación, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 277 F, párrafos primero y segundo, de la Ley del Seguro Social, en cuanto a los señores titulares de unidades para suscribir los convenios modificatorios de los contratos de servicios que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de contratos modificatorios de contratos plurianuales relativos a trabajos de mantenimiento y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con los mismos, que impliquen erogar una cantidad igual o mayor al monto equivalente a 100,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el año que corresponde, deberán ser suscritos, en forma ineludible, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

1966, 2da. Edición, Agosto 1967

El objeto de las modificaciones es...

Delegada, conforme a lo dispuesto en el artículo 147, fracción IV, del RIMSS.

Delegada, conforme a lo dispuesto en el artículo 147, fracción V, del RIMSS.

Dirección de Ingresos Médicos de Alta Especialidad...

El presente acuerdo se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 147, fracción IV, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

Artículo 52.- ...

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el sector público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o este autorizado para ello.

Sin otro particular, le saluda cordialmente.

Lic. Fernando Guillén Domínguez, Director.

Copia para:

- Mtro. Daniel Karsin Toumech.- Director General del IMSS.- Presente.
Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.- Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO